



Rama Judicial
Juzgado Primero de Familia de Arauca
República de Colombia

Arauca, septiembre veintiséis de dos mil veinte

Proceso. Interdicción Judicial
Radicado: 810013184001-2007-00236-00
Demandante: Yamile Esperanza Cabeza Abril
Demandado: Ramón Valerio Cabeza Pérez

Incorpórese al expediente el Edicto publicado en el periódico el Tiempo el 21 de Julio de 2019, visto al folio 96; para que surta sus efectos legales pertinentes.

Hágasele saber por Secretaria al Señor Presidente del Colegio Colombiano de Contadores Públicos del Departamento de Arauca; El contenido de las normativas; numeral 2 del artículo 48 y artículo 230 del C.G.P. en consonancia con lo dispuesto en el artículo 86 y 87 de la ley 1306 de 2009; razón por la cual en virtud de lo dispuesto en la ley es deber de los profesionales a los quienes la autoridad le solicite su colaboración prestarla

Indicándole que los honorarios, se fijaran de manera provisional, junto con los gastos genere la elaboración del inventario una vez se indique quien será el profesional que realizara el inventario, y este se poseione.

Que negarse a prestar la colaboración solicitada por autoridad judicial, implica entorpecer el desarrollo de su labor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

BLANCA YOLIMA CARO PUERTA
JUEZ